OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CMC-SI-033-2022

CONTRATO No	CMC-SI-033-2022	**FECHA**	07/04/2022
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA**		
NIT	890 980 096 - 1		
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO	**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**		
CÉDULA	3 556 449 expedida en San Andrés de Cuerquia		
CONTRATISTA	**RAFAEL GUILLERMO NÚÑEZ EMILIANI**		
NIT	73 095 692 - 1		
SUPERVISOR DESIGNADO	**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**		
CARGO	Secretario de Infraestructura Física		
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS ESCUELAS LA INMACULADA, VILLA FÁTIMA, SAN VICENTE Y ROSENDA TORRES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÌAS CALENDARIO.		
OTROSI 001	DIEZ (10) DÌAS CALENDARIO.		
PLAZO FINAL DE EJECUCIÒN	**TREINTA (30) DÌAS CALENDARIO.**		
VALOR	VEINTIDÒS MILLONES CIENTO VEINTITRÈS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($22.123.620)		

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0481	15/03/2022	$27.620.000	$22.123.620
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.005.19	04	R.B. 2021 – Mantenimiento de infraestructura educativa – SGP Educación	

Entre los suscritos: **LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3 556 449 expedida en San Andrés de Cuerquia, en su calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 026 del 16 de febrero de 2022, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 080 del 31 de agosto de 2021, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, el

Ingeniero Civil **RAFAEL GUILLERMO NÚÑEZ EMILIANI** identificado con **NIT 73 095 692 – 1.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente OTROSI 001, al CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CMC-SI-033-2022, previas estas consideraciones:

a) Que el municipio de Yarumal celebró el 07/04/2022 el Contrato de Obra Pública CMC-SI-033-2022 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS ESCUELAS LA INMACULADA, VILLA FÁTIMA, SAN VICENTE Y ROSENDA TORRES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL". Dicho CONTRATO DE OBRA PÙBLICA se celebró con el Ingeniero Civil RAFAEL GUILLERMO NÚÑEZ EMILIANI identificado con NIT 73 095 692 – 1.
b) El CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CMC-SI-033-2022 se ha celebrado por un plazo inicial de VEINTE (20) DÌAS CALENDARIO, tiempo este comprendido entre 08/04/2022 hasta el 28/04/2022, por lo que a la fecha el Contrato se encuentra vigente.
c) Que el CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CMC-SI-033-2022 se ha celebrado por un valor inicial de VEINTIDÒS MILLONES CIENTO VEINTITRÈS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($22.123.620).
d) Que con fecha del 27/04/2022, el contratista solicita al municipio de Yarumal que prorrogue el tiempo de ejecución del contrato, a saber:

> De manera respetuosa, me dirijo a ustedes con el fin de informarles, que al día de hoy se están realizando los trabajos pertinentes en el contrato en mención, adicionalmente los proveedores de la región no cuentan con los productos requeridos que ameritan las obras, y por consiguiente se deben traer de otras regiones, incrementándose los costos y los tiempos de consecución, aunado a esto el personal técnico o calificado de la región local no esta disponible por la demanda de obras que tiene el municipio, por lo tanto de deben de llevar de otras partes, además que se ha incrementado las cantidades de obras y el diseño inicial contemplado de la escuela de la Inmaculada se ha modificado, trayendo consigo retrasos en la ejecución de la obra, de acuerdo al cambio sugerido la sanidad departamental.
>
> Sin mas que el particular solicitamos una ampliación en tiempo de 45 días a partir de la finalización del plazo inicial.

e) Que el supervisor del Contrato y ordenador del gasto delegado, **Arquitecto LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO,** Secretario de Infraestructura Física, solicita la expedición del OTROSI 001 al CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CMC-SI-033-2022, prorrogando el contrato de acuerdo al siguiente argumento:

> El día de hoy se recibió comunicación vía correo electrónico por parte del ejecutor del contrato referenciado en la que se solicita ampliación de plazo del contrato argumentando dificultades en la consecución de insumos que se requieren para la ejecución de las obras, no obstante hemos considerado que el contratista no ha sido lo suficientemente responsable dado que retrasó el inicio del obras sin justa causa, pero en otro sentido, si se reconocen las dificultades con la disponibilidad de materiales en la región debido a la alta demanda derivada de las obras públicas y privadas que durante estos días se desarrollan en el municipio, por tal razón y en la búsqueda de cumplir con premura acatar los requerimientos de sanidad para el funcionamiento de los restaurantes escolares, se da concepto favorable para ampliar el contrato en 10 días adicionales al plazo inicial, así pues la terminación del contrato quedara con fecha para el 08 de mayo de 2022.

f) Que con fecha del veintiocho (28) de abril de 2022 la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del OTROSI 001.
g) Que con fecha del 28/04/2022 las partes celebraron el OTROSI 001.
h) Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto.
i) Que tanto EL CONTRATISTA, como la supervisión del Contrato y el ordenador del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI.
j) Que en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad hemos decidido realizar el presente OTROSI 001 al CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CMC-SI-033-2022:

CLÁUSULA PRIMERA – **PRORROGAR** la Condición “Séptima – Plazo del contrato” del CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CMC-SI-033-2022, la cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> **SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÌAS CALENDARIO**, contados entre el 08/04/2022 y el 08/05/2022.
>
> El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

CLÁUSULA SEGUNDA - Las demás condiciones del CONTRATO DE OBRA PÙBLICA CMC-SI-033-2022 que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI, continúan iguales y vigentes.

CLAUSULA TERCERA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Lucas Edilson Muñoz Moreno	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo.
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretario de Infraestructura Física	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		